

Memorándum 50/2020

Modificaciones a regímenes de facilidades de pago permanente

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020

En nuestros memorándums 34/18, 36/18, 51/18, 72/18, 86/18, 17/19, 27/19, 76/19 y 1/2020, 21/2020 y 45/2020 informamos un régimen de facilidades de pago.

Ahora, mediante la RG 4802 se prorroga al 30/9/2020:

1. La vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente respecto de la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles¹, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.
2. El acceso al mini plan del impuesto a las ganancias para las personas jurídicas en hasta 3 cuotas y un pago a cuenta.
3. La posibilidad adhesión al régimen de facilidades de pago para planes caducos.

¹ Hasta 10 planes para PyME y hasta 6 para el resto.